



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

**7663**

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de escoleta municipal de Esporles*

Habiéndose publicado en el BOIB número 67 de día 18 de mayo de 2019 anuncio relativo a la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de escoleta municipal d'Esporles:

**“Artículo 3º.- Cuantía de las tarifas de cada servicio.**

A. Por servicio educativo.

Con carácter general, las cuotas a pagar mensualmente por asistencia y permanencia de un niño/niña serán el 28,66% del salario mínimo interprofesional (s.m.i.) mensual fijado en los Presupuestos generales del Estado para cada año.

Y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de treinta (30) días de duración a contar desde el mencionado anuncio sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entiende de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente aprobada.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes de acuerdo con el art. 17 del mencionado texto legal

Esporles, 9 de julio de 2019

**La Alcaldesa**  
Maria Ramon Salas

